

VISTOS:

El expediente MPD00020250008345, la Nota N° 000046-2025-INABIF/URH-SUARH-GC, el Informe N° 000001-2025-INABIF/URH-SUARH-GC-PFP, de la especialista en compensaciones, la solicitud del servidor CAP MANOLO CHUQUIHUANCA GARCIA, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N.º 000013 del 17 de enero de 2025, se dispuso el reconocimiento del vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 a partir del 01 de octubre de 2014, al señor MANOLO CHUQUIHUANCA GARCIA, en el cargo de Especialista Jurídico II, categoría remunerativa Profesional B, el que comenzara a surtir efectos legales desde que haga posición efectiva del puesto en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Sede Central del INABIF, teniendo a la fecha vínculo laboral vigente con la Institución;

Que, mediante el expediente de la referencia el trabajador señor MANOLO CHUQUIHUANCA GARCIA, solicita el reconocimiento de la asignación familiar por estudios superiores de su hijo ISAAC ELIAS CHUQUIHUANCA PEREZ, de 18 años, adjuntando para dicho efecto lo siguiente: Acta de Nacimiento N.º 64483774 expedida por el RENIEC, en la cual se certifica que ISAAC ELIAS CHUQUIHUANCA PEREZ, con fecha de nacimiento 15 de febrero de 2006, es hijo del trabajador MANOLO CHUQUIHUANCA GARCIA; Constancia de fecha 22 de enero de 2025, expedida por el Director Universitario de Servicios Académicos y Registro de la Universidad de Lima, en la cual se deja constancia que ISAAC ELIAS CHUQUIHUANCA PEREZ, con código 20230790, se encuentra en la actualidad matriculado en el periodo académico 2025-0 de la carrera profesional de Ingeniería Civil de dicha Universidad;

Que, de esta manera el citado trabajador acredita que su hijo se encuentra matriculado y cursando estudios superiores en la Universidad de Lima; cumpliéndose lo dispuesto en la Ley N.º 25129 y su Reglamento el Decreto Supremo N.º 035-90-TR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25129 y su reglamento el Decreto Supremo N° 035-90-TR, se establece:

- ❖ Que, es derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, cualquiera fuera su fecha de ingreso, percibir el equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital por todo concepto de Asignación Familiar.



- ❖ Que, son requisitos para tener derecho a percibir la Asignación Familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; debiendo percibir dicho beneficio hasta que los hijos cumplan 18 años de edad, salvo que éstos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismos, por un máximo de seis años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad;

Que, habiendo acreditado el citado servidor CAP, que su hijo ISAAC ELIAS CHUQUIHUANCA PEREZ, se encuentra cursando estudios superiores universitarios, se considera procedente el otorgamiento de dicho beneficio por el periodo señalado en el cuadro que se detalla:

HIJO A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR (Fecha de presentación del expediente)	FECHA MAXIMA
ISAAC ELIAS CHUQUIHUANCA PEREZ	12.02.2025	15.02.2030

Que, el pago correspondiente se efectuará mensualmente, siempre y cuando el trabajador beneficiario acredite la continuación de dichos estudios con la respectiva Constancia de la culminación del ciclo e inicio del próximo, emitida por la Universidad, conforme a la naturaleza del presente derecho laboral;

Que, el trabajador beneficiario se encuentra obligado a comunicar y acreditar ante la Unidad de Recursos Humanos del INABIF, la fecha de culminación o interrupción de los estudios universitarios que dieron origen al derecho otorgado, a fin de evitar incurrir en indebida percepción;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 053-2025-MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor del servidor CAP MANOLO CHUQUIHUANCA GARCIA, de la Unidad de Asesoría Jurídica, el derecho a la Asignación familiar, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, por tener a su hijo ISAAC ELIAS CHUQUIHUANCA PEREZ, cursando estudios superiores, de acuerdo con el detalle siguiente:

HIJO A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR (Fecha de presentación del expediente)	FECHA MAXIMA
ISAAC ELIAS CHUQUIHUANCA PEREZ	12.02.2025	15.02.2030



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JULIO CESAR CABRAL SANTA CRUZ

Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Recursos Humanos

